



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0085 -2023-MPAA-GM.

Yurimaguas, 13 MAR. 2023

VISTO:

El Expediente N° 1317 de fecha 31 de Enero de 2023, mediante el cual el Servidor: LENER DEL AGUILA LIMA, solicita se le otorgue un Adelanto de Diez Mil y 00/100 (S/10,000.00) de la bonificación de sueldo por cada año de Servicio de acuerdo al Convenio Colectivo vigente y el Informe N° 0136-2023-MPAA-OAJ-PEAH de fecha 03 de Marzo de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con las facultades que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, pueden aprobar la normatividad vigente que les permita la mejor praxis para su gobierno.



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 366-2014-MPAA-A**, de fecha 30 de mayo de 2014, en el numeral 6 del acuerdo **punto 3: "Se Acordó:** Que, la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, conviene en otorgar a todos los **servidores sindicalizados, bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 276**, de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, **Un Sueldo Íntegro como Bonificación por cada año de servicio**, cuando al trabajador se le tenga que efectuar su liquidación, tomando como referencia la remuneración percibido al momento de su **cese definitivo, despido, jubilación, retiro por incapacidad física o mental, renuncia voluntaria y fallecimiento**, teniendo vigencia a partir del primero de enero del año 2015.



Que, se encuentra vigente a partir del 1ro de enero de 2017, el **PACTO COLECTIVO**, aprobado mediante **Resolución de Alcaldía N° 0178-2016-MPAA-A**, de fecha 24 de febrero de 2016, el cual en el **punto 3.10: "Se Acordó:** Que, la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, conviene en otorgar a los Trabajadores Sindicalizados nombrados y contratados bajo el ámbito del **Decreto Legislativo N° 276** afiliados, un **Adelanto Equivalente a la suma de: DIEZ MIL Y 00/100 SOLES (S/ 10,00.00)**, con cargo a la **Bonificación por cada año de Servicios otorgado** mediante Resolución de Alcaldía N° 366-2014-MPAA-A de fecha 30 de mayo de 2014, servidores que tengan o hayan cumplido como mínimo quince (15) años de servicios en la entidad, siempre que el trabajador demuestre estar delicado de salud y sea inminente el tratamiento del titular, conyugue e hijos, o cuando tengan que asumir gastos en la **Titulación y/o Graduación del Titular, conyugue e Hijos...**

Que, luego de realizar la revisión de toda la documentación que el recurrente adjunto a su escrito y el informe favorable del Asesor Legal y la Constancia de Egresado de la Universidad Peruana Unión, quien certifica que su hija del trabajador Srta: ANDREA JAZMINE DEL AGUILA ALVAREZ, ha concluido sus estudios Universitarios Satisfactoriamente en todas sus asignaturas del Primero a Decimo ciclo de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Empresariales,



por lo que requiere solventar los gastos para la Titulación y Graduación, por lo cual finalmente concluye que es PROCEDENTE lo solicitado por el servidor municipal: **LENER DEL AGUILA LIMA**, por lo que corresponde efectuar la aplicación el quinto Acuerdo: Punto 3.10 de la Resolución de Alcaldía N° 0178-2016-MPAA-A del acuerdo establecido por la Comisión Negociadora del año 2016.



Que, con Informe N° 0136-2023-MPAA-OAJ-PEAH de fecha 03 de Marzo de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Alto Amazonas, OPINA PROCEDENTE lo solicitado por el servidor municipal **LENER DEL AGUILA LIMA**, por lo que corresponde efectuar la aplicación del quinto Acuerdo: Punto tres diez del acuerdo establecido por la comisión negociadora 2016, que es procedente el adelanto por Pacto Colectivo, solicitado por el mencionado servidor correspondiente a DIEZ MIL Y 00/100 SOLES (S/ 10,000.00).



Que, asimismo es **PROCEDENTE** el adelanto de pago a otorgar por Pacto Colectivo, solicitado por el mencionado servidor, correspondiente a **DIEZ MIL Y 00/100 SOLES (S/ 10,000.00)** como adelanto con cargo a la bonificación por cada año de servicios.



Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y de conformidad a lo previsto en la Ley del Presupuesto N° 31638 del Sector Público para el año Fiscal 2023 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0021-2023-MPAA-A, de fecha 06 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el pago por única vez a favor del señor: **LENER DEL AGUILA LIMA**, Servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, el adelanto de **DIEZ MIL Y 00/100 SOLES (S/ 10,000.00)** a cuenta de la Remuneración Integro por cada año de servicios, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Tesorería y Caja, efectúen el abono a las obligaciones reconocidas en el artículo primero de la presente resolución; con cargo al presupuesto 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- En egreso que origine la presente resolución será con cargo a la partida específica: 2 1.1 9. 2 1 Otras Compensación por Tiempo de Servicios CTS: Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS

Ing. LUDWIG EDUARDO VÁSQUEZ RUIZ
GERENTE MUNICIPAL